INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e894-caee-4ea1-dd1f-defd-f4d5-b3b8-1240 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PROGRAMA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ESCUELAS DE DOCTORADO

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

DATOS DEL CENTRO EVALUADO

Universidad	**Universidad de Castilla La Mancha (UCLM)**
Centro	**Escuela Internacional de Doctorado (EID UCLM)**
Alcance de la auditoría *(especificar cualquier posible exclusión)*	Todos los procesos incluidos dentro del alcance del Modelo de Certificación recogido en la Guía de acompañamiento para la acreditación de Escuelas de Doctorado de ANECA.

TIPO DE EVALUACIÓN REALIZADA

Preauditoría		**Inicial**	**X**	**Seguimiento**		**Renovación**	

Márquese con una "X" lo que proceda

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN EVALUADA

Nombre	María Ángeles Davia Rodríguez
Cargo	Directora de la EID-UCLM
Tfno. y correo	606436238 MAngeles.Davia@uclm.es; direccion.eid@uclm.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

CSV : GEN-e894-caee-4ea1-dd1f-defd-f4d5-b3b8-1240
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS AZNARTE MELLADO | FECHA : 10/06/2026 10:29 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e894-caee-4ea1-dd1f-defd-f4d5-b3b8-1240 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

Presidenta	José Luis Aznarte Mellado	**Institución**	Director Unidad Evaluación Enseñanzas e Instituciones de ANECA
Vocal 1	Teresa Natalia Martín Cruz	**Institución**	Universidad de Valladolid
Vocal 2	José Antonio Aldrey Vázquez	**Institución**	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 3	Manuel Martínez Nicolás	**Institución**	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
Secretario	José Antonio Pérez de la Calle	**Institución**	Gestor de la UEEI de ANECA

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

X	**FAVORABLE** (con especial seguimiento)
	DESFAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 04 de junio de 2026, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de concesión del certificado de implantación de un SAIC basado en el Modelo recogido en la Guía de acompañamiento para la acreditación de Escuelas de Doctorado de ANECA, en la Escuela Internacional de Doctorado de la U. de Castilla La Mancha.

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Informe de análisis de visita externa (de 16/04/26)
- Plan de acciones de mejora (22/04/2026)

La Comisión ha valorado favorablemente el estado de implantación del Sistema de Gestión Interna de Calidad del referido Centro y la madurez en el funcionamiento de todos aquellos procesos ligados al cumplimiento del modelo.

CSV : GEN-e894-caee-4ea1-dd1f-defd-f4d5-b3b8-1240
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS AZNARTE MELLADO | FECHA : 10/06/2026 10:29 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e894-caee-4ea1-dd1f-defd-f4d5-b3b8-1240 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

No obstante, también se recogen en el citado informe un elevado número de aspectos de mejora (AM), hasta totalizar 31, que afectan, entre otros, a aspectos especialmente destacables, tales como:

- AM 3. Las responsabilidades de los directores de tesis recogidas en el Código de Buenas Prácticas deben ser revisadas para evitar situaciones contrarias a la norma en la adopción de criterios de dirección de tesis.
- AM 9. Las actas de los órganos de gobierno de la EID-UCLM, y de sus programas de doctorado, deben recoger de forma explícita y transparente todos los aspectos decisorios de las funciones que le son atribuidas normativamente.
- AM 18. Los procedimientos de evaluación y seguimiento de los doctorandos deben quedar registrados de forma efectiva por los responsables encargados de ellos.
- Disminuir el número de actividades formativas de carácter transversal

En el caso de las cuestiones de los AM no citados expresamente en este informe, la Comisión se adhiere a lo expresado por el Panel en su informe de análisis de visita externa.

La numeración de los AM se corresponde con la original utilizada en el referido informe de visita externa.

Valorando lo anterior, y reconociendo asimismo la existencia de un importante número de fortalezas señaladas en el informe, se considera que la EID UCLM alcanza un estándar mínimo de calidad suficiente como para adoptar una decisión favorable de certificación de su SAIC, si bien **se le notifica que estará sometido a un especial seguimiento**.

En este sentido, se recuerda a la EID UCLM que los AM citados en ambos documentos (informe del Panel y de la Comisión), deberán ser objeto de aplicación de un plan detallado y completo que establezca acciones de mejora para subsanarlos, así como la emisión de un autoinforme valorativo donde se justifique en base a evidencias los resultados alcanzados. Dicho autoinforme deberá ser remitido a ANECA una vez los AM se consideren subsanados, pero en todo caso, la Institución deberá proporcionar dicha información a ANECA en un plazo no superior al de implantación de su nuevo Plan Estratégico 2030. La constatación de la implantación y resultado de las acciones previstas en su plan de mejora, será objeto de atención preferente en futuros procesos de evaluación.

La Comisión de Certificación, debate la disposición a adoptar y acepta emitir una decisión favorable, motivada tanto por las valoraciones del equipo evaluador, como por sus propias deliberaciones.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

RESUELVE que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER CONCEDIDO UN CERTIFICADO DE SU IMPLANTACIÓN

CSV : GEN-e894-caee-4ea1-dd1f-defd-f4d5-b3b8-1240
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS AZNARTE MELLADO | FECHA : 10/06/2026 10:29 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e894-caee-4ea1-dd1f-defd-f4d5-b3b8-1240 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

El certificado tendrá una validez de seis años[1] desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

El Presidente de la Comisión de Certificación:

José Luis Aznarte Mellado
Director de la DEEI de ANECA

[1] Con objeto de alinear el periodo de certificación a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.

CSV : GEN-e894-caee-4ea1-dd1f-defd-f4d5-b3b8-1240
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE LUIS AZNARTE MELLADO | FECHA : 10/06/2026 10:29 | Sin acción específica